FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
CÓDIGO FO-GC-11	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 2,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDU 2414-2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DISTRIAFAN S.A.S. NIT 900.178.315

SUPERVISOR DEL CONTRATO: GABRIEL MURILLO ROJAS - SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS DE DIVULGACIÓN, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL POP PARA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, EN LO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

En Bogotá D. C. a los 6 días del mes de JUNIO de 2025 se reunieron las siguientes personas: GABRIEL MURILLO ROJAS en calidad de supervisor y CLAUDIO PERALTA PEÑA quién actúa en nombre propio como contratista, para dejar constancia de la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. IDU 2414-2024

JUSTIFICACIÓN

La suspensión del contrato obedece a la necesidad de ajustar su ejecución. El contrato IDU-2414-2024 ha cubierto las necesidades del primer semestre del año utilizando cerca del 70% del presupuesto total del contrato. Ante este desarrollo del contrato y la disponibilidad de un monto restante, se hizo necesario suspenderlo para redefinir las necesidades a cubrir, asegurando la continuidad y pertinencia de los servicios hasta agotar el valor contractual.

Para poder abordar las necesidades del segundo semestre y asegurar la pertinencia de las piezas de divulgación, se requiere tiempo para replantear y verificar los diseños correspondientes con la Alcaldía. Este es un hecho sobreviniente, ajeno al control del contratista, que impide la ejecución inmediata de las actividades hasta obtener las aprobaciones necesarias.

Dado que la aprobación no se prevé antes del 16 de junio de 2025, suspender el contrato en este momento evita generar costos asociados a materiales o servicios que no podrían ser utilizados de inmediato. Esta medida garantiza la eficiencia presupuestal, ya que permite al IDU optimizar el uso de los fondos disponibles al pausar la ejecución hasta que las condiciones para el trabajo sean favorables.

La suspensión cesará automáticamente una vez se supere la causa que la generó o al cumplir el plazo establecido en el Acta de Suspensión No. 1 del 6 de junio de 2025 por diez (10) días hábiles, lo que ocurra primero. El reinicio de la ejecución será automático al finalizar el plazo de suspensión, sin necesidad de un acta adicional. Cualquier extensión de la suspensión requerirá un documento aparte.

Es importante señalar que las actividades que el contratista decida realizar durante el periodo de suspensión serán bajo su cuenta y riesgo, sin que el IDU asuma reclamos económicos adicionales. El contratista deberá actualizar las garantías contractuales al momento del reinicio.

Finalmente, el plazo de suspensión no afectará la vigencia total del contrato ni su plazo de ejecución. Esta suspensión no generará costos adicionales para el IDU.

ANEXOS

ASPECTO LEGAL

	Día	Mes	Año
FECHA DE INICIACIÓN	8	1	2025
FECHA DE TERMINACIÓN	7	6	2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	6	6	2025
FECHA DE REINICIO	20	6	2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24	6	2025

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: DIEZ DIAS HABILES

TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR: DOS DIAS

El Contratista se compromete a aportar los correspondientes certificados de modificación a las garantías que tiene el contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Bogotá D.C a los SEIS días del mes de JUNIO de 2025, por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA

*Remítase copia de este documento a la STRH para el ajuste de la proyección de pago y a la DTGC el original y la copia del anexo modificatorio de la Garantía Única de Cumplimiento para la legalización de la suspensión.

Powered by CamScanner